



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 19 de febrero de 2020
(OR. en)**

6179/20

**TELECOM 19
CYBER 23**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 19 de febrero de 2020

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2020) 63 final

Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO
Sobre la aplicación, el funcionamiento y la eficacia del dominio de primer
nivel «.eu» entre abril de 2017 y abril de 2019

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2020) 63 final.

Adj.: COM(2020) 63 final



Bruselas, 19.2.2020
COM(2020) 63 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**Sobre la aplicación, el funcionamiento y la eficacia del dominio de primer nivel «.eu»
entre abril de 2017 y abril de 2019**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	RESUMEN.....	2
3.	MARCO JURÍDICO DEL «.EU».....	3
	3.1. Marco actual.....	3
	3.2. Nuevo marco.....	3
4.	EL REGISTRO «.EU».....	3
	4.1. Cumplimiento financiero y contractual.....	4
5.	EL DOMINIO «.EU».....	5
	5.1. Tendencias generales.....	5
	5.2. La marca «.eu».....	6
	5.3. Marketing y comunicación.....	6
	5.4. Multilingüismo.....	7
	5.5. Impacto de la intención del Reino Unido de retirarse de la UE.....	8
6.	CONFIANZA Y SEGURIDAD.....	9
	6.1. Nombres de dominio seguros.....	9
	6.2. Mitigación de los registros abusivos.....	9
	6.3. Cooperación en la lucha contra la ciberdelincuencia.....	10
	6.4. Resolución alternativa de litigios.....	10
	6.5. Estabilidad, seguridad y continuidad de las operaciones.....	11
7.	RELACIONES INTERNACIONALES.....	11
8.	IMPACTO AMBIENTAL.....	12
9.	CONCLUSIÓN.....	12

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere al dominio de primer nivel de código de país (ccTLD) «.eu», el dominio de internet de la Unión Europea y sus variantes en otros alfabetos, administrado y gestionado por la organización sin ánimo de lucro EURid (Registro Europeo de Nombres de Dominio de Internet), que actúa como registro de este dominio (en lo sucesivo, «Registro “.eu”») en virtud de un contrato de concesión de servicios con la Comisión. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 733/2002, de 22 de abril de 2002, relativo a la aplicación del dominio de primer nivel «.eu» (en lo sucesivo, «Reglamento “.eu”»), la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la aplicación, el funcionamiento y la eficacia del dominio «.eu» cada dos años. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019 (en lo sucesivo, «el período abarcado»).

2. RESUMEN

El dominio «.eu», con 3,7 millones de nombres de dominios registrados, sigue siendo el séptimo ccTLD más grande del mundo. El crecimiento se estancó durante el período abarcado debido a la madurez del mercado de nombres de dominio. No obstante, el desempeño del dominio «.eu» se mantuvo al nivel de otros ccTLD a pesar de que se produjo una disminución significativa en los registros del dominio «.eu» como consecuencia de la intención del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea, así como de la suspensión de nombres de dominio debido a verificaciones más estrictas de los datos de registro.

Frente a una competencia creciente, el Registro «.eu» se centró cada vez más en la calidad del servicio y la seguridad, en lugar de en el precio. Este enfoque tuvo éxito: la tasa de renovación de los nombres de dominio «.eu» siguió siendo elevada y, en el período abarcado por el presente informe, pasó del 78,6 % al 80 %.

Además, el Registro «.eu» siguió promoviendo la implantación de DNSSEC¹, una extensión de seguridad del DNS (sistema de nombres de dominio), aplicó medidas de ciberseguridad, puso en marcha nuevas iniciativas para evitar registros abusivos y colaboró con las autoridades policiales y otras autoridades públicas, tanto a nivel nacional como europeo, en la lucha contra actividades ilegales relacionadas con nombres de dominio «.eu». El Registro «.eu» mantuvo una infraestructura técnica muy resistente y sólida con el fin de garantizar la disponibilidad del espacio de nombres «.eu» para todos los internautas.

El apoyo a la diversidad lingüística europea y la expansión del multilingüismo en todo el dominio «.eu» siguió siendo una prioridad. Al final del período abarcado, se esperaba que fuera posible poner en marcha la cadena «.eu» en alfabeto griego a finales de 2019. Este hito marcaría la culminación con éxito de las iniciativas para admitir todos los alfabetos no latinos en la Unión Europea².

¹ Extensión de seguridad del sistema de nombres de dominio.

² La puesta en marcha efectiva de la cadena «.eu» en alfabeto griego tuvo lugar el 14 de noviembre de 2019, fuera del período que abarca el presente informe.

En general, el dominio «.eu» sigue funcionando de manera eficaz, facilita el acceso al mercado único digital de forma segura y fiable y permite que los europeos muestren su identidad europea en línea.

3. MARCO JURÍDICO DEL «.EU»

3.1. Marco actual

El dominio «.eu» se estableció mediante el Reglamento «.eu» (modificado³) y el Reglamento (CE) n.º 874/2004 por el que se establecen las normas de política de interés general relativas a la aplicación y a las funciones del dominio de primer nivel «.eu», así como los principios en materia de registro (modificado⁴).

3.2. Nuevo marco

En 2017, la Comisión evaluó el marco reglamentario del dominio «.eu» dentro del proceso de revisión del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT) y, posteriormente, llevó a cabo una revisión. Después de una consulta pública y una evaluación de impacto⁵ y, tras haber recibido una respuesta positiva del Comité de Control Reglamentario, la Comisión presentó una propuesta legislativa para sustituir los Reglamentos vigentes relativos al dominio «.eu». Finalmente, esta propuesta se introdujo en la legislación como Reglamento (UE) 2019/517 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la aplicación y el funcionamiento del nombre de dominio de primer nivel «.eu», por el que se modifica y se deroga el Reglamento (CE) n.º 733/2002 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 874/2004 de la Comisión («Reglamento “.eu” revisado»).

El Reglamento «.eu» revisado proporciona flexibilidad jurídica para que el dominio «.eu» se adapte a los cambios del mercado, modernice su estructura de gobernanza⁶ y amplíe los criterios de admisibilidad para los nombres de dominio «.eu», con el fin de permitir que los ciudadanos de la UE registren un nombre de dominio, independientemente de su lugar de residencia. El Reglamento «.eu» revisado entró en vigor el 18 de abril de 2019. Se aplicará a partir del 13 de octubre de 2022, fecha en la que quedarán derogados los Reglamentos (CE) n.º 733/2002 y n.º 874/2004, excepto en lo que se refiere a las disposiciones que amplían los criterios de admisibilidad, que se aplican desde el 19 de octubre de 2019.

4. EL REGISTRO «.EU»

Después de un proceso de licitación, se seleccionó a la organización sin ánimo de lucro Registro Europeo de Nombres de Dominio de Internet (EURid) y se le adjudicó un contrato de concesión de servicios en 2004 para que se convirtiera en el

³ Reglamento (CE) n.º 1137/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008.

⁴ Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo n.º 1654/2005, de 10 de octubre de 2005; n.º 1255/2007, de 25 de octubre de 2007; n.º 560/2009, de 26 de junio de 2009; y n.º 516/2015, de 26 de marzo de 2015.

⁵ https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/initiatives/ares-2017-2402460_en.

⁶ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/new-rules-will-boost-eu-governance-and-extend-its-reach>.

operador del Registro «.eu», responsable de la organización, administración y gestión del dominio «.eu» y sus variantes en otros alfabetos. Tras un nuevo proceso de licitación, a EURid se le adjudicó un segundo contrato en 2014. Este contrato se prorrogó del 1 de abril de 2019 hasta el 12 de octubre de 2022.

EURid es una asociación sin ánimo de lucro, constituida con arreglo al Derecho belga, y su oficina principal está en Bruselas. Tres empresas propiedad de EURid actúan como oficinas regionales en Italia, la República Checa y Suecia. La misión de EURid es «crear de manera sostenible un espacio “.eu” de confianza para el usuario final a través de la excelencia operativa y, al mismo tiempo, ofrecer a sus registradores acreditados una calidad de servicio excepcional».

La asociación EURid cuenta con dos miembros fundadores, DNS Belgium (registro «.be») y el Istituto di Informatica e Telematica (registro «.it»), otros nueve miembros y un Comité Estratégico constituido por trece representantes. Un director general y un equipo directivo de ocho personas dirigen la organización. Al final del período abarcado, EURid tenía 56 empleados a tiempo completo que trabajaban en siete departamentos y estaban ubicados en sus cuatro oficinas regionales. La mayor parte de los empleados trabajan en el equipo de relaciones externas y el departamento técnico.

4.1. Cumplimiento financiero y contractual

Como organización externa, EURid gestiona el dominio «.eu» de forma autónoma. No obstante, la Comisión examina de forma rigurosa la situación financiera y el cumplimiento contractual de EURid, de conformidad con las disposiciones del marco reglamentario del dominio «.eu» y del contrato de concesión del servicio. La Comisión ejerce su función de supervisión mediante la revisión de las cuentas anuales auditadas, los informes financieros semestrales y anuales, las propuestas de presupuesto, la estrategia y los planes operativos del Registro «.eu». Las cuestiones financieras se debaten en reuniones semestrales y en reuniones *ad hoc*.

En el período abarcado por el presente informe, la situación financiera de EURid ha sido similar a la de los dos años anteriores, con unos ingresos de unos 13 millones EUR y unos costes de 11 millones EUR anuales. Tras la aprobación de las cuentas y las reservas, el excedente transferido a la Unión Europea en virtud del contrato de concesión del servicio fue de 2 863 036 EUR y 1 347 883 EUR para los ejercicios contables 2017 y 2018 respectivamente.

A finales de 2018, EURid mantenía reservas financieras para amortizaciones (0,5 millones EUR), inversiones (0,6 millones EUR), pasivo social (2,4 millones EUR), responsabilidad jurídica (1,2 millones EUR) y capital circulante (0,2 millones EUR), y añadió una nueva reserva para la finalización de contratos (0,9 millones EUR).

En 2018, la Comisión llevó a cabo una auditoría sobre diversos aspectos administrativos y financieros de la gestión del Registro «.eu». La auditoría dio lugar a una serie de recomendaciones que se están aplicando en 2019 con arreglo a un plan de acción acordado entre la Comisión y EURid. Estas recomendaciones hacen referencia, en particular, a la revisión de la política de contratación de EURid, la revisión de la política de conflictos de intereses de EURid, una aclaración de las normas y el enfoque sobre la constitución de reservas, el desarrollo de un

planteamiento coherente respecto de la contratación de consultores externos, un examen de la eficiencia y la eficacia de las oficinas regionales, una evaluación de las actividades de comercialización y concienciación, y la organización de una auditoría anual de cumplimiento contractual.

5. EL DOMINIO «.EU»

5.1. Tendencias generales

El dominio «.eu», con 3,7 millones de nombres de dominio registrados a finales del primer trimestre de 2019, es el undécimo mayor dominio de primer nivel y sigue siendo el séptimo mayor ccTLD del mundo⁷. El volumen de registros representa aproximadamente el 1 % del mercado mundial de nombres de dominio, que comprende más de 350 millones de nombres de dominio distribuidos en 1 486 dominios de primer nivel.

Mientras que 2017 finalizó con un crecimiento anual del 1,5 %, 2018 registró un crecimiento negativo del 3,4 %. Dos acontecimientos atípicos —si se compara con otros ccTLD— explican el crecimiento negativo: la intención del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea (se explica en la sección «Impacto de la intención del Reino Unido de retirarse de la UE») y la suspensión de aproximadamente 58 000 nombres de dominio en 2018 como consecuencia de unas verificaciones más estrictas del cumplimiento de los criterios de admisibilidad.

En general, el desempeño del dominio «.eu» se ajusta al rendimiento de otros ccTLD, que en conjunto afrontaron unas bajas tasas de crecimiento del mercado de nombres de dominio durante el período de dos años a que se refiere el presente informe. Existen varias razones que explican estas reducidas tasas de crecimiento. Las tendencias descritas en el informe anterior persisten, como la madurez de los principales mercados nacionales y el aumento de la competencia debido a la aparición de nuevos dominios de primer nivel genéricos. En el período que abarca el presente informe, los sustitutos también ganaron cuota de mercado, como las cuentas de redes sociales para particulares y empresas y las aplicaciones para el mercado de los móviles, en particular en los mercados emergentes⁸⁹.

En cuanto a los países de registro, a finales del primer trimestre de 2019, los principales mercados de dominios «.eu» eran Alemania, los Países Bajos, Francia, Polonia e Italia. En el período abarcado por el presente informe, el Reino Unido pasó de la cuarta posición a la sexta, mientras que la cuota de registro del dominio «.eu» en Portugal casi se duplicó, lo cual demuestra que los nombres de dominio aún pueden disfrutar de un crecimiento de dos dígitos.

⁷ CENTRstats Global TLD, informe sobre el primer trimestre de 2019, edición 27, <https://www.centri.org/statistics-centri/quarterly-reports.html>.

⁸ EURid, *et al.*: «Middle East and Adjoining Countries DNS Marketplace Study», Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 2016, disponible en: <https://www.icann.org/news/announcement-2016-02-26-en>.

⁹ Oxford Information Labs, *et al.*: «Latin American and Caribbean DNS Marketplace Study», 2017, disponible en: <https://www.icann.org/public-comments/lac-dns-marketplace-2016-09-22-en>.

5.2. La marca «.eu»

En los últimos años, el mercado de nombres de dominio y, en particular, los dominios de primer nivel consolidados se han enfrentado a un aumento importante de la competencia debido a la introducción de nuevos dominios de primer nivel genéricos, como *.hotel* o *.shop*. La competencia se ha vuelto feroz y muchos registros nuevos ofrecen precios muy bajos, con un marketing agresivo dirigido a los registradores y los revendedores.

La respuesta de EURid ha sido centrarse en la calidad y la seguridad en lugar de en el precio y seguir promocionando el dominio «.eu» como una marca de confianza con cobertura europea. Esta estrategia ha demostrado tener éxito: la tasa de renovación de los nombres de dominio «.eu» (en general, un indicador de la confianza y la lealtad del cliente) siguió siendo elevada y, en el período a que se refiere el presente informe, pasó del 78,6 % al 80 %.

5.3. Marketing y comunicación

EURid, en consonancia con su objetivo estratégico de centrarse en la calidad y la seguridad en lugar de en el precio, llevó a cabo las siguientes actividades de marketing y comunicación:

- Publicación de *trust.eurid.eu*, una nueva página de inicio en el sitio web de EURid, para destacar el nombre de dominio «.eu» como una marca que connota confianza y seguridad, logradas mediante medidas que garantizan un alto nivel de ciberseguridad y reducen de forma activa los riesgos de abuso del nombre de dominio.
- Organización de dos exitosas campañas de concienciación en línea en 2018. Los países en los que se llevaron a cabo las campañas (entre otros, Polonia, Alemania, Francia y España) se seleccionaron en función de su tasa de crecimiento del dominio «.eu» y del apoyo de los registradores que realizan campañas de promoción de este dominio.
- Se ha reforzado la asociación con los registradores acreditados en el dominio «.eu» a través del programa de comercialización cofinanciado por EURid, mediante el cual los registradores pueden recibir reembolsos de hasta el 100 % del coste admisible de las acciones de promoción de los nombres de dominio «.eu». El programa cofinanció más de 120 campañas en 2017 y 2018.
- Los registradores siguieron utilizando el plan de reducción de EURid, mediante el cual se benefician de un descuento en las nuevas tasas de registro. Los registradores aprecian la estabilidad del plan, que les permite promocionar el dominio «.eu» de forma regular durante todo el año. Se suscribieron a este plan 327 registradores, lo cual representa el 93,3 % de la cartera total del dominio «.eu» y el 97 % de todos los nuevos nombres de dominio en 2019.
- Con el fin de reconocer la innovación y la excelencia de los solicitantes de registro de nombres del dominio «.eu», EURid organiza anualmente los Premios Web. Sus ganadores reciben un paquete que incluye una campaña publicitaria con carteles en el aeropuerto de Bruselas de tres meses de duración. a participación en los premios alcanzó su punto álgido en 2018, con más de 200 nominaciones y cerca de 10 000 votos.

- EURid continuó optimizando su presencia en las redes sociales, en particular a través de su cuenta de Twitter y su canal de YouTube.

Los socios principales para las actividades de comercialización del dominio «.eu» son los registradores, que son los que ponen a disposición los nombres del dominio «.eu» e interactúan con los solicitantes de registro. En el período comprendido entre 2017 y 2019, EURid siguió esforzándose para mejorar la calidad del servicio prestado a los registradores acreditados y simplificar el proceso de registro.

A finales del primer trimestre de 2019, el dominio «.eu» contaba con 715 registradores acreditados. El número de registradores se ha mantenido relativamente estable en los últimos años a pesar de la existencia de una mayor concentración en el mercado.

Según la última encuesta bienal sobre la satisfacción de los registradores a finales de 2017, la calificación de la calidad de la relación con EURid fue del 93 % en términos generales, lo cual coincide con la alta puntuación de la encuesta anterior. Por lo general, los registradores dieron una buena calificación a la fiabilidad y consideraron que los nombres de dominio «.eu» son fáciles de vender y representan una buena inversión¹⁰.

Una señal evidente de aprecio es que EURid ganó el Premio CENTR¹¹ al registro del año en 2017 y 2018, gracias a una encuesta en la que votaron más de 100 registradores.

5.4. Multilingüismo

EURid prosiguió sus esfuerzos para apoyar la diversidad lingüística europea y ampliar el multilingüismo en todo el dominio «.eu». A finales del primer trimestre de 2019 se habían registrado casi 39 000 IDN (nombres de dominio internacionalizados)¹², lo cual sitúa al dominio «.eu» entre los veinte mayores espacios IDN del mundo.

En junio de 2016, tras la introducción de la extensión *.eu* (equivalente al dominio «.eu» en alfabeto cirílico), se inició un período de transición de tres años con vistas a aplicar una política de «no mezclar alfabetos» para todos los nombres de dominio. Esta política, establecida por la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN)¹³, requiere que tanto el nombre de dominio como su extensión se escriban en el mismo alfabeto. A finales del primer trimestre de 2019, había aproximadamente 1 900 nombres de dominio registrados con la extensión «.eu».

Antes y durante el período que abarca el presente informe, EURid se esforzó para que la ICANN aprobara la extensión *.eu* (equivalente al dominio «.eu» en alfabeto griego). La aplicación de «.eu» encontró dificultades en la fase de evaluación, debido a que la cadena podía confundirse por su similitud con «.eu» y con la presentación en mayúscula de otras cadenas de dos letras. Al final del período

¹⁰ <https://eurid.eu/en/news/2017-registrar-satisfaction-survey-findings/>.

¹¹ Council of European National Top-Level Domain Registries, www.centri.org.

¹² Los IDN son nombres de dominio con caracteres no latinos.

¹³ <https://www.icann.org/es>.

abarcado, se esperaba que la cadena .eu en alfabeto griego pudiera ponerse en marcha a finales de 2019. Este hito marcaría la culminación con éxito de las iniciativas para admitir todos los alfabetos no latinos en la Unión Europea.

5.5. Impacto de la intención del Reino Unido de retirarse de la UE

De conformidad con el Reglamento «eu» modificado, los titulares de un nombre de dominio «eu» deben ser residentes o ciudadanos de un Estado miembro de la UE, Islandia, Liechtenstein o Noruega, o empresas u organizaciones establecidas en estos países.

El 29 de marzo de 2017, tras la notificación por parte del Reino Unido de su intención de retirarse de la Unión, esta negoció y firmó con el Reino Unido un acuerdo en el que se establecían las condiciones de su retirada (en lo sucesivo, «el Acuerdo de Retirada»), de conformidad con el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE)¹⁴. El Acuerdo de Retirada establece un período transitorio durante el cual el Derecho de la Unión se aplica a y en el Reino Unido. Por tanto, durante este período de transición, los residentes y los ciudadanos del Reino Unido, así como las empresas y las organizaciones allí establecidas, podrán seguir siendo titulares de un nombre de dominio «eu». Este período transitorio comenzará en la fecha de retirada¹⁵ y finalizará el 31 de diciembre de 2020, a menos que la Unión y el Reino Unido acuerden antes del 1 de julio de 2020 una prórroga única de dicho período transitorio de uno o dos años.

A partir del final de dicho período transitorio, el Derecho de la Unión deja de aplicarse a y en el Reino Unido. Por consiguiente, los residentes del Reino Unido que no sean ciudadanos de un Estado miembro de la UE, Islandia, Liechtenstein o Noruega y las empresas y las organizaciones que tienen establecimientos en el Reino Unido, pero no en un Estado miembro de la UE, Islandia, Liechtenstein o Noruega ya no podrán ser titulares de un nombre de dominio «eu», al igual que los residentes, las empresas y las organizaciones de otros terceros países. Esta consecuencia se aplicaría a partir de la fecha de retirada en caso de que el Acuerdo de Retirada no entre en vigor.

Con la Comunicación titulada «Retirada del Reino Unido y normas de la Unión en materia de nombres de dominio “.eu”», de 28 de marzo de 2018, actualizada el 18 de julio de 2019¹⁶, la Comisión advirtió a los titulares de nombres de dominio «eu» que residen o están establecidos en el Reino Unido de las consecuencias de la retirada del país de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo de Retirada que entre en vigor en lo que se refiere al período transitorio. Asimismo, la Comisión y EURid acordaron un plan de acción para mitigar los efectos de la situación que podría darse si no entra en vigor un acuerdo de retirada, y para gestionar la transición a la condición de tercer país del Reino Unido, que incluye la notificación

¹⁴ DO C 384 I de 12.11.2019, p. 1.

¹⁵ La fecha de retirada será la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Retirada o, en su defecto, el 1 de febrero de 2020, a menos que se prorrogue nuevamente el plazo previsto en el artículo 50, apartado 3, del TUE. Véase la Decisión (UE) 2019/1810 del Consejo Europeo, adoptada de acuerdo con el Reino Unido, de 29 de octubre de 2019, por la que se prorroga el plazo previsto en el artículo 50, apartado 3, del TUE (DO L 278 de 30.10.2019, p. 1).

¹⁶ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/file_import/eu_domain_names_es_0.pdf.

a los registradores y a los solicitantes de registro y las medidas de transición para los nombres de dominio registrados pertenecientes a residentes británicos¹⁷.

El impacto de la intención del Reino Unido de retirarse de la UE sobre el dominio «.eu» comenzó a percibirse en 2018. En lo que se refiere a los residentes del Reino Unido, la posibilidad de perder el derecho de registro de nombres de dominio «.eu» provocó que se cancelaran registros o que no se renovaran y una disminución de los nuevos registros. Además, algunos registradores del Reino Unido dejaron de ofrecer el dominio «.eu». Como consecuencia de ello, el número de registros del dominio «.eu» en el Reino Unido disminuyó de unos 240 000 a alrededor de 190 000 al final del primer trimestre de 2019, es decir, se produjo una disminución del 24 %.

6. CONFIANZA Y SEGURIDAD

6.1. Nombres de dominio seguros

Desde 2013, en el dominio «.eu» se ha aplicado y promovido DNSSEC¹⁸, una extensión de seguridad del DNS. DNSSEC garantiza que los usuarios se comuniquen con el sitio web correcto, evitando los ataques de intermediario por parte de sitios web falsos.

Para que DNSSEC funcione correctamente, tanto el dominio de primer nivel como los nombres de dominio individuales deben tener una firma digital («estar firmados»). Tras la firma del dominio de primer nivel «.eu» en 2010, EURid ha promovido la firma DNSSEC en los nombres de dominio «.eu». Desde 2015, EURid ofrece un descuento en la tarifa por cada nombre de dominio correctamente firmado. Al final del primer trimestre de 2019, alrededor de 540 000 nombres de dominio (el 15 % de los nombres de dominio «.eu») estaban correctamente firmados con DNSSEC. El aumento regular del número de nombres de dominio firmados mediante DNSSEC durante el período abarcado demostró que estas medidas de promoción basadas en descuentos incitaron a los registradores a implantar la extensión DNSSEC y a ofrecerla a sus solicitantes de registro. Aunque el dominio «.eu» figura entre los mejores registros de ccTLD en términos de implantación de DNSSEC, es evidente que es necesario seguir trabajando para aumentar la inscripción de nombres de dominio «.eu».

En general, EURid apoya a su comunidad de registradores en la adopción de normas de ciberseguridad a través de seminarios web y reuniones y sesiones informativas periódicas sobre DNSSEC y otras medidas de seguridad.

6.2. Mitigación de los registros abusivos

La prevención de registros abusivos de nombres de dominio que se utilizan para infringir los derechos de autor, vender productos falsificados, captar datos confidenciales de forma ilegítima, realizar ataques informáticos y distribuir programas maliciosos sigue siendo una prioridad esencial para el dominio «.eu». Esto se lleva a cabo mediante la verificación de la validez de los datos de registro en

¹⁷ <https://eurid.eu/en/register-a-eu-domain/brexit-notice/>.

¹⁸ Extensión de seguridad del sistema de nombres de dominio.

relación con los criterios de admisibilidad del dominio «.eu»¹⁹ y el examen de los nuevos registros en busca de patrones sospechosos o anomalías.

Como medida preventiva, EURid realiza comprobaciones diarias de los nuevos registros. Si se detectan datos dudosos, se invita a los solicitantes de registro a actualizar o corregir su información, con el riesgo de que, si no lo hacen, se suspenda su nombre de dominio. En 2017 y 2018 se suspendieron 20 126 y 58 966 nombres de dominio, respectivamente.

En 2017, la Universidad de Lovaina desarrolló un sistema para EURid que predice, a partir de datos históricos y algoritmos de autoaprendizaje, qué nombres de dominio «.eu» podrían utilizarse con fines abusivos. Este sistema, que aún está en fase de desarrollo, tiene por objeto evitar, en primer lugar, la activación de los nombres de dominio maliciosos.

6.3. Cooperación en la lucha contra la ciberdelincuencia

EURid siguió prestando asistencia regular a las autoridades policiales y a otras autoridades pertinentes, tanto a nivel nacional como europeo, ayudándolas en la lucha contra las actividades ilegales relacionadas con nombres de dominio «.eu».

A nivel nacional, EURid colaboró de forma activa con el Ministerio Federal de Economía de Bélgica, la Aduana belga (brigada de delitos informáticos) y la Fiscalía belga.

A nivel europeo, EURid siguió manteniendo un diálogo periódico con el Equipo de Respuesta a Emergencias Informáticas de la UE (CERT-UE) y amplió su cooperación con EUROPOL mediante el intercambio de datos estadísticos y tendencias, la realización de proyectos conjuntos para luchar contra la ciberdelincuencia²⁰ y la organización de talleres conjuntos²¹. En junio de 2018, EURid y la Coalición Internacional contra la Falsificación firmaron un memorando de entendimiento con el fin de emprender actividades conjuntas para luchar contra la ciberdelincuencia en el dominio «.eu». EURid también siguió cooperando con la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) para notificar a los titulares de marcas el registro de un nombre de dominio «.eu» idéntico a una marca registrada de la UE.

6.4. Resolución alternativa de litigios

En junio de 2017, EURid amplió las opciones para iniciar una resolución alternativa de litigios (RAL) mediante la firma de un acuerdo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con el fin de convertirse en un nuevo proveedor de RAL del dominio «.eu», además del proveedor existente, el tribunal arbitral con sede en Praga (Tribunal de Arbitraje Checo). Una de las características de la RAL

¹⁹ De conformidad con el Reglamento «.eu», EURid tiene derecho a verificar la validez de un registro y la política de registro exige al solicitante de registro que sus datos personales estén completos y sean exactos y que la dirección de correo electrónico esté activa para la comunicación con EURid.

²⁰ <https://www.europol.europa.eu/newsroom/news/europol-enhances-cybercrime-and-internet-security-cooperation-signing-mou-eurid>.

²¹ <https://www.europol.europa.eu/events/eurid-europol-cross-border-collaboration-in-fighting-cybercrime-workshop>.

del dominio «.eu» es la posibilidad de presentar una reclamación en línea en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. En el período a que se refiere el presente informe se presentaron 127 reclamaciones y se resolvieron 130 litigios.

6.5. Estabilidad, seguridad y continuidad de las operaciones

EURID ha mantenido una infraestructura técnica muy resistente y sólida con el fin de asegurarse de que, en todo momento, el espacio de nombres «.eu» es visible para todos los internautas y funciona bien. Esto ha dado lugar a un acceso ininterrumpido a los nombres de dominio «.eu» por parte de los usuarios que se han conectado a estos dominios durante el período abarcado por el presente informe (tiempo de actividad del 100 %). Dos servidores de nombres de dominio²² en Ámsterdam y Luxemburgo constituyen el núcleo de la infraestructura técnica de EURid, que se complementa con una combinación de servidores autogestionados (Ámsterdam, Liubiana, Londres y Praga) y proveedores externos de *anycast* como DENIC, NetNod y Dyn/Oracle, que proporcionan servidores de nombres en todo el mundo para dar soporte al archivo de zona «.eu».

El establecimiento y el mantenimiento de un alto nivel de seguridad de la información y de las redes siguió siendo un elemento importante de la política de EURid para continuar prestando unos servicios seguros y de alta calidad a los registradores acreditados del dominio «.eu» y a los ciudadanos. EURid obtuvo la certificación ISO²³ 22301 en 2017 por su gestión de la continuidad de las actividades y consiguió una nueva certificación relativa a la norma de seguridad de la información ISO/IEC 27001 en 2019. Además, EURid evaluó y adaptó su política para una divulgación responsable en 2018 y continuó colaborando con una empresa externa para evaluar y mejorar la ciberseguridad y reducir las amenazas.

Entre los registros ccTLD, EURid ha sido pionera en la continuidad de las actividades. Cada año, ha actualizado su evaluación de riesgos y ha reevaluado de forma periódica sus hipótesis de continuidad. En 2018, EURid llevó a cabo dos ejercicios de continuidad de la actividad que simulaban grandes desastres y que fueron evaluados de forma positiva por un evaluador independiente. Asimismo, se realizaron siete pruebas de recuperación ante desastres y de redundancia, que demostraron la solidez de la infraestructura técnica de EURid.

7. RELACIONES INTERNACIONALES

Durante el período a que se refiere el informe, EURid siguió participando en el ecosistema de internet, en particular, a través de las siguientes acciones y actividades:

- participación en las reuniones de la ICANN a través de diversos comités y grupos de trabajo, incluida la contribución a los esfuerzos para crear capacidad en los registros de ccTLD más pequeños en materia de planificación de la continuidad de las actividades y recuperación ante desastres;

²² Los servidores de nombres son elementos fundamentales del DNS, ya que permiten la búsqueda de nombres de dominio proporcionando sus direcciones IP y su ubicación.

²³ Organización Internacional de Normalización

- cooperación con la UNESCO, Verisign y las organizaciones regionales de registro para el informe mundial sobre los IDN («IDN World Report»)²⁴, y apoyo al Año Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO 2019;
- continuación de la Academia «.eu»²⁵, a través de la cual los representantes de otros registros han recibido formación sobre diversos aspectos relacionados con el registro;
- apoyo a las sesiones de Diálogo Europeo sobre la Gobernanza de Internet (EuroDIG) y a la Escuela Balcánica de Gobernanza de Internet; y
- participación en el Foro para la Gobernanza de Internet de 2017²⁶ con un taller sobre el impacto de las TIC en el medio ambiente.

8. IMPACTO AMBIENTAL

Con el fin de reducir el impacto ambiental de sus actividades, EURid se convirtió en el primer registro con certificación EMAS²⁷ de Europa en 2012 y en 2018 completó una nueva certificación para su sede central en Bélgica y sus sucursales en Italia y la República Checa. EURid continuó verificando sus emisiones de CO₂, comprando créditos de compensación de CO₂ certificados y apoyando el proyecto de rehabilitación de perforaciones de Uganda («Uganda Borehole Project»)²⁸. En 2019, EURid patrocinó actividades de reforestación en Monchique (Portugal)²⁹, una zona afectada por incendios forestales devastadores en el verano de 2018.

9. CONCLUSIÓN

El dominio «.eu» sigue funcionando de manera eficaz, facilita el acceso al mercado único digital, permite que los europeos muestren su identidad europea en línea y promueve el multilingüismo.

El hecho de centrarse cada vez más en la calidad del servicio y la seguridad contribuyó a que el dominio «.eu» haya mantenido su posición en el mercado durante el periodo considerado en el informe. Asimismo, contribuyó directamente a los objetivos de la UE de aumentar la confianza y la seguridad en internet y en el mercado único digital.

El dominio «.eu» puede convertirse en un modelo para otros nombres de dominio en términos de creación de un espacio de nombres de dominio seguro y de confianza. Para luchar contra los registros abusivos y asegurarse de que los comportamientos ilegales y los abusos que se evidencian en otras partes del ecosistema del DNS no se

²⁴ www.idnworldreport.eu.

²⁵ <https://eurid.eu/en/about-us/initiatives/>.

²⁶ <https://www.intgovforum.org/multilingual/es/>.

²⁷ Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, número de registro BE-VL-000016, <https://eurid.eu/es/quienes-somos/respetuosos-con-el-medio-ambiente/>.

²⁸ https://www.carbonfootprint.com/gs_ver_uganda_borehole.html, <https://eurid.eu/en/news/eurid-supports-uganda-borehole-rehabilitation-project/>

²⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=yh-rJOLIHYE>.

abren paso en relación con los nombres de dominio «.eu», los esfuerzos destinados a garantizar la adopción generalizada de medidas de seguridad como la extensión DNSSEC deberán ser constantes. La sólida situación financiera del dominio «.eu» permitirá mantener dichos esfuerzos.

Gracias a su sólida base de clientes, las estrechas relaciones que mantiene con los registradores y sus acciones dirigidas a los mercados geográficos poco atendidos y a los ciudadanos de la UE que viven en el extranjero, el dominio «.eu» puede seguir reforzando su posición como dominio de preferencia de los ciudadanos y las empresas de la UE.